Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 de diciembre de 2001

Expte. N° 8331/00

RES. C.D. Cs.Ex. N° 414/01

VISTO:

La Res. C.D. Cs. Ex. N°253/00 que crea la Comisión de Factibilidad que analiza la instrumentación del la Magister en Tecnología Informática Aplicada en Educación en el marco del Convenio U.N.Sa – U.N.L.P.;

El estudio de factibilidad presentado por esa Comisión que rola de fofas 18 a 20 de las presentes actuaciones;

El Convenio marco existente entre las citadas universidades;

La propuesta de Protocolo Adicional del Convenio entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Salta de fojas 24 y 25.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas considera importante el dictado de la carrera de Postgrado propuesta;

Que se ha dado cumplimiento a la preinscripción requerida por ese Departamento Docente;

Los despachos de Comisión de Docencia e Investigación de fecha 25 de junio de 2001 y de Comisión de Postgrado de fojas 15 vta. ;

El despacho de Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de fecha 11 de diciembre de 2001;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 12/14/01)

///...

RES. C.D. Cs.Ex. N° 414/01

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el protocolo Adicional entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de La Plata que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Recomendar el estricto cumplimiento del inciso b) Artículo 2° de la Res. C.D. Cs. Ex. N° 253/00 referido a garantizar la autofinanciación de la carrera de Postgrado a implementarse en el marco de las condiciones presupuestarias nacionales y universitarias.

ARTÍCULO 3°: Remitir las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para consideración e informe.

ARTÍCULO 4°: Recomendar el cumplimiento de lo Artículo 2° del Convenio Marco existente entre la U.N.Sa y la U.N.L.P..

ARTÍCULO 5°: Hágase saber a la Comisión de Factibilidad y al Departamento de Matemática. Cumplido, RESÉRVESE.

VJ

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Anexo I – Res. C.D. Cs. Ex. N°414/01

PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO EXISTENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA V LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

En el marco del Convenio existente entre la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Salta, se establece un programa de cooperación relacionado con la implementación de las carreras de Postgrado (Especialidades y Magisters) de la Facultad de Informática de la UNLP, en la Universidad Nacional de Salta con las siguiente metodología:

1- Las carreras respetarán los programas académicos y metodología de enseñanza aprobados por la UNLP, siendo los Directores responsables los mismos que coordinan los Magisters en la Facultad de Informática de la UNLP.

2- Los alumnos se inscribirán como alumnos de Postgrado de la Facultad de Informática de la UNLP, en los términos del Reglamento de Actividades de Postgrado de esta Facultad, oportunamente aprobado por el HCA. Toda la gestión administrativa referida a los alumnos será supervisada por la Secretaría de Postgrado de la Facultad con la intervención que correspondiera a la Oficina de Alumnos.

3- Las decisiones académicas (docentes a cargo de los cursos, metodología de enseñanza, evaluaciones, etc.) será responsabilidad de la Facultad de Informática de la UNLP a través de los Directores de Magister oportunamente designados por el HCA.

4- Los costos operativos (honorarios docentes, costos de viaje, viáticos, etc.) serán cubiertos con los fondos provenientes de las cuotas de cada uno de los maestrandos. Asimismo se abonará un costo equivalente al 50% de la cuota de cada Postgrado a la Facultad de Informática de la UNLP.

...///

Anexo I – Res. C.D. Cs. Ex. N°414/01

5- ETAPAS: A partir del primer semestre del 2002 se iniciarán los cursos del Magister en Tecnología Informática aplicada en Educación, bajo la supervisión del Prof. Lic. Marcelo R. Naiouf, Secretario de Ciencia, Técnica y Postgrado de la Facultad de Informática de la UNLP. .En el curso del mes de febrero del 2002 se establecerá el cronograma de asignaturas a dictar en el 2002 y los viajes correspondientes. Los Profesores a cargo de las asignaturas serán los mismos del Magister presencial en La Plata.

6- Toda erogación que demande la implementación del mencionado Magíster será cubierta con los fondos provenientes de las cuotas que aporta cada uno de los maestrandos.

7- A fin de cubrir gastos iniciales se hace necesario el pago adelantado por período lectivo de los maestrandos.

8- En caso de desgranamiento se prorratearán los gastos entre los maestrandos, a fin de garantizar el autofinanciamiento.

9- Se prevé un cargo de Coordinador general equivalente a un J.T.P. Dedicación Simple a ser cubierto con los fondos provenientes de las cuotas de los maestrandos y por un período de 24 meses.

10- La Facultad se compromete a brindar toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en el Magíster.

Lic. VERONICA JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS